DOCUMENTO
Certificado de Secretaría: **161201 Certif P16 .12 Ejec**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **E8JD3-XDB2N-HHA4W**
Fecha de emisión: **5 de diciembre de 2016 a las 11:01:45**
Página 1 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 13:27
2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 14:37

ESTADO
FIRMADO
01/12/2016 14:37

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2016, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P16.12.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre de 2016, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad, resultando aprobado por unanimidad.

P16.12.02.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2017, sus Bases de Ejecución, documentos que lo integran y anexos unidos al mismo.

Considerando la documentación exigida por el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la entidad local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.

f) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Vistos el proyecto de Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Emuva.

Considerando la documentación exigida a las sociedades mercantiles por el artículo 166.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 12.c), 112, 113 y 114 del Real Decreto 500/1990:

a) La cuenta de explotación.

b) La cuenta de otros resultados.

c) La cuenta de pérdidas y ganancias.

d) El presupuesto de capital.

e) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.

f) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

g) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

h) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Visto el proyecto de Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para 2017.

Considerando lo dispuesto en la Sección 3ª, del Capítulo IV, del Real Decreto 500/1990, en lo referente a la consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Municipal Emuva.

Vistos los Informes de Intervención Nº 376/2016, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cumplimiento regla del gasto y objetivo de deuda pública del Presupuesto General de 2017 y Nº 377/2016, sobre el propio Presupuesto General de 2017; ambos de fecha 22-noviembre-2016 que constan en el expediente.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2016, en que se incorporaron las dos enmiendas presentadas a Comisión por el Grupo de IPAE; se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que ha de regir en el ejercicio del año 2017 y que contiene:

1.- Los Estados numéricos de cada presupuesto que lo integra:

a.- **Presupuesto del Ayuntamiento**, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (20.640.000€).

b.- **Estado de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de suelo y vivienda de Arroyo de la Encomienda (EMUVA)**, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.163.120 €).

DOCUMENTO
Certificado de Secretaría: **161201 Certif P16 .12 Ejec**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **E8JD3-XDB2N-HHA4W**
Fecha de emisión: **5 de diciembre de 2016 a las 11:01:45**
Página 3 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 13:27
2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 14:37

ESTADO
FIRMADO
01/12/2016 14:37

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- El Estado de Consolidación del Presupuesto General, que asciende a un total nivelado en ingresos y gastos, de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (20.936.520€) y con el siguiente desglose por Capítulos y Entidades:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2017

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMUVA	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
	GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	3.993.400	604.033		4.597.433
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.993.300	361.677	736.000	7.618.977
3	GASTOS FINANCIEROS	40.000	41.257		81.257
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	494.200			494.200
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	300.000			300.000
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	12.820.900	1.006.967	736.000	13.091.867
6	INVERSIONES REALES	7.584.100	156.153	130.600	7.609.653
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	7.584.100	156.153	130.600	7.609.653
	A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.405.000	1.163.120	866.600	20.701.520
8	ACTIVOS FINANCIEROS	235.000			235.000
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	B= OPERACIONES FINANCIERAS	235.000			235.000
	A+B= TOTAL ESTADO DE GASTOS	20.640.000	1.163.120	866.600	20.936.520
	INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.395.500			7.395.500
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000			500.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.162.200	1.018.000	736.000	6.444.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.078.700			4.078.700
5	INGRESOS PATRIMONIALES	193.900	145.120	130.600	208.420
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	18.328.300	1.163.120	866.600	18.624.820
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	890.000			890.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.186.700			1.186.700
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	2.076.700			2.076.700
	A=A1+A2 OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.405.000	1.163.120	866.600	20.701.520
8	ACTIVOS FINANCIEROS	235.000			235.000
9	PASIVOS FINANCIEROS				
	B= OPERACIONES FINANCIERAS	235.000			235.000
	A+B=TOTAL ESTADO DE INGRESOS	20.640.000	1.163.120	866.600	20.936.520

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Inversiones por importe de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (7.584.100€).

TERCERO.- Aprobar las plantillas presupuestarias incluidas en cada uno de los Presupuestos.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para el ejercicio 2017.

QUINTO.- Exponer el Presupuesto, a efectos de reclamaciones, y durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Elevar a definitivos estos acuerdos, si en el período de exposición al público no se presentaren reclamaciones. En caso de que existan reclamaciones se

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

actuará de forma indicada en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Se da cuenta a continuación por la Presidencia, de las Enmiendas que han presentado al Proyecto de Presupuesto General dictaminado por la Comisión Municipal Informativa, siguientes:

E N M I E N D A S

Por la Presidencia se manifiesta que previamente, se va a proceder a la defensa, debate y votación, de cada una de las enmiendas presentadas al anterior Presupuesto, por los distintos Grupos Municipales: 4 enmiendas presentadas por el Grupo de Ciudadanos, 7 enmiendas presentadas por Si Se Puede Arroyo y 4 enmiendas presentadas por el Grupo Socialista:

A) ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Se otorga la palabra al Sr. Portavoz D. José Rafael Velasco Rivero, para su defensa:

A.1.- Enmienda nº 1. Modificar el Anexo de Inversiones en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	133.1.609.02	Construcción carril bici	185.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	9121.22602	Publicidad y propaganda órganos de gobierno	41.000
2	9291.50000	Fondo de contingencia ejecución presupuestaria	144.000

Explicación de la enmienda: Se propone la ejecución de un carril bici de mayor calidad y seguridad para los usuarios que el propuesto inicialmente en los presupuestos Se pretende conectar la Vega con el instituto y la Flecha y Sotoverde con el instituto mediante un carril bici bidireccional (1x2.20 m. de ancho) o dos unidireccionales (2x1.20 m. de ancho), el criterio que se considere mejor. El carril será construido sobre la acera existente, que es de anchura suficiente en todo el recorrido. De esta manera quedan interconectados de forma segura todos los núcleos de Arroyo.

- 415 ml. Entre rotonda de Avda. de Salamanca hasta Avda. de Aranzana.
- 2.050 ml. Desde la plaza de España hasta rotonda de Avenida de Aranzana con Calle Jacinto Benavente.

2.20 m de ancho Total 2.465 ml. Estimamos un coste de 75.000 €/km lo que resulta un coste inicial de 184.875 €. Los carriles consistirán en la aplicación de una mezcla bituminosa tipo Slurry y el pintado de líneas y bordes sobre la acera ya existente, por lo que serán carriles elevados respecto a la calzada.

Para dotar la partida se reduce la partida destinada a publicidad y propaganda de órganos de gobierno, que se ha dotado inicialmente de 150.000 € para 2017, cantidad similar a prevista inicialmente en 2016, año en el que se han quedado casi 53.000 € sin usar, por lo que al restar 41.000 de la partida todavía queda una cantidad superior

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

(+12.000 €) a la empleada en 2016. La otra partida que se usa es el fondo de contingencia que queda con la misma cantidad que en 2016.

A.2.-Enmienda nº 2. Modificar el Anexo de Inversiones en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1		Instalación casa de la juventud	30.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	9202.22604	Jurídicos y contenciosos	30.000

Explicación de la enmienda:

Se pretende ofrecer una opción de ocio estructurado y dentro del municipio para los jóvenes de entre 12 y 18 años que en muchos municipios es conocida como casa de la juventud. Comprendería un local, (se ha previsto asignación económica para alquilar uno, aunque sería ideal uno municipal), la dotación de ese local, con mobiliario y elementos de ocio, tales como un proyector y reproductor multimedia para ofrecer sesiones de cine, billar, futbolín y mesa de ping-pong.

Para su explotación se requeriría la creación de una asociación por parte de los jóvenes interesados que gestionara los recursos y se responsabilizara de ellos. Se contempla también el servicio de celaduría para la apertura y cierre de las instalaciones y para una tutorización del proyecto en las primeras fases del mismo. Dado el carácter piloto de la experiencia se ha pensado en la Flecha como primer punto de implantación, aunque con el carnet gratuito de bus del que disponen muchos jóvenes del municipio, podría ser usado por todo el pueblo.

Se eliminan 30.000 € de la partida de contenciosos de la que este año no se han usado 48.000 €

A.3.- Enmienda nº 3. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	3341.22707	Trabajos realizados otras empresas celaduría	30.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	9203.22602	Publicidad y propaganda TIC	30.000

Explicación de la enmienda:

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con el objetivo de ayudar a los padres cuyos hijos acuden a actividades culturales o deportivas en el municipio, y hacer más accesibles dichas actividades a familias con menos recursos materiales o de tiempo, se propone el establecimiento de un servicio de monitores que recoja a los niños de las paradas de autobús a los que serán acercados por los padres o tutores y que lo devuelva a la misma parada al finalizar la actividad. Se han previsto dos monitores diarios con un horario de 4 a 10 de la noche de lunes a viernes.

Se reduce la partida de publicidad y propaganda TIC que aparecía, al igual que este año, dotada de 72.000 €/anuales que no han sido utilizados en el presente ejercicio.

A.4.- Enmienda nº 4. Modificar el Anexo de Inversiones en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1		Reparación y mejora parque canino de la Vega	10.000
2		Revisión trimestral y reparación.	4.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	1331.21000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	14.000

Explicación de la enmienda:

Se pretende solucionar algunos de los problemas que, a juicio de los usuarios, tiene a día de hoy el parque canino de La Vega. Se han previsto dos tipos de actuaciones, por un lado, una inversión que dote de más luminosidad a la zona, con la instalación de varias farolas, la instalación de una valla más alta, pues la actual la saltan los perros más grandes, y la adecuación de las infraestructuras de agua y desagüe del recinto. Por otro lado se pide que una empresa externa realice una limpieza y adecuación trimestral de la instalación.

Para dotar esta partida se ha pensado en usar la partida de conservación de bienes naturales que en 2016 se dotó con 10.000 € y no se ha utilizado y para el 2017 se ha dotado de 30.000 €

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

D. Rafael Velasco puntualiza diversos extremos sobre la propuesta de Enmienda referente al Carril Bici, Nº A-4, de la cual se elmina el apartado 2, referente a la revisión trimestral y disminuyendo la reducción de la aplicación 1331.21000 a 10.000 €, quedando redactada de la siguiente manera:

A.4.- Enmienda nº 4. Modificar el Anexo de Inversiones en los siguientes extremos:

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1		Reparación y mejora parque canino de la Vega	10.000

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	1331.21000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	10.000

Sometida a votación la Enmienda Nº A.1, resulta rechazada, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de IPAE y PP).

Sometida a votación la Enmienda Nº A.2, resulta aprobada, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE). Interventor interviene y se aclara que la sometida a votación es tal cual está redactada, si bien la aplicación presupuestaria de gasto sería la 337.1.623.00. El Sr. Presidente manifiesta que se la aplicación será la que técnicamente corresponda, a criterio de la Intervención municipal.

Sometida a votación la Enmienda Nº A.3, resulta rechazada, con 2 votos a favor, 13 votos en contra (de PP, PSOE, e IPAE) y 2 abstenciones (de SISEPA).

Sometida a votación la Enmienda Nº A.4, con la modificación introducida, resulta aprobada por unanimidad y, por tanto, con el siguiente texto:

A.4.- Enmienda nº 4. Modificar el Anexo de Inversiones en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1		Reparación y mejora parque canino de la Vega	10.000

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	1331.21000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	10.000

B) ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE ARROYO

Se otorga la palabra al Sr. Portavoz D. Raúl Nazario García Agudo, para su defensa:

B.1 Enmienda nº 5. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	2311/48901	APLICACIÓN: SUBVENCIONES A ONGS SUBVENCIONES ONG Y ORGANISMOS NACIONAL	17.916€

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	9121/10000	RETRIBUCIONES ORGANO DE GOBIERNO	17.916€

Explicación de la enmienda:

Aumentar las donaciones a ONGs ya que los 6.000€ actuales son totalmente insuficientes. En contraprestación eliminar la nueva dedicación de la concejalía de "página web y transparencia" para la cual no puede justificarse en modo alguno la necesidad de esta nueva dedicación para la nueva concejala del grupo del Partido Popular.

B.2.- Enmienda nº 6. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	2311/22610	GASTOS DE BIENESTAR: APERTURA COMEDOR ESCOLAR EN PERIODO ESTIVAL	35.000€

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	9121/22602	ORGANOS DE GOBIERNO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	35.000€

Explicación de la enmienda:
Comedor escolar en vacaciones. Se establecerán acuerdos de financiación con la Administración autonómica para la apertura de un comedor escolar en vacaciones en el marco de los programas de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento integrando el servicio de comedor becado en los campamentos urbanos municipales como un servicio más, normalizado como en el periodo lectivo.
El ayuntamiento se debe comprometer a establecer los criterios de selección con distintos precios según la capacidad económica dependiendo de las necesidades de las familias, todo ello sin perjuicio de aquellos menores derivados de Acción Social para los que el servicio seria completamente gratuito.

B.3.- Enmienda nº 7. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	9203/62900	REFUERZO DE LAS TIC EN EDUCACIÓN: COMPRA/RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS (ORDENADORES, PIZARRAS ELECTRÓNICAS …)	20.000€

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	3381/22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS GASTOS DIVERSOS.	20.000€

Mejora de las TIC de los colegios públicos. Ante la situación de precariedad en la dotación de material informático en los distintos colegios del municipio se propone reforzar dicho equipamiento tanto en renovación como en compra (equipos informáticos, pizarras electrónicas, etc).

B.4.- Enmienda nº 8. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	9203/2311	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES VÍCTIMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL	18.000€

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	3421/25100	TRABAJ REALIZADOS POR ADMONES PÚBLICAS. ENCOMIENDA EMUVA	18.000€

Explicación de la enmienda:

Programa de intervención psicosocial para la atención de las víctimas de violencia de género así como de atención a las mujeres víctimas de exclusión social.

B.5.- Enmienda nº 9. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2017	2311/48904	AYUDA AL PAGO DEL IBI A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS	51.000€

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	4321/22799	MERCADO DE ARROYO	51.000€

Explicación de la enmienda:

Creación de un fondo de ayuda al pago del recibo del IBI, para aquellas familias que peor lo estén pasando con motivo de las crisis. Una vez hechas las bases reguladoras, las subvenciones se podrán solicitar a partir de septiembre para que dé tiempo a su tramitación antes del recibo del IBI.

La finalidad de esta subvención es la de aliviar la carga impositiva a los ciudadanos del municipio, que ven sus recursos mermados debido a lo prolongado de la actual situación de crisis económica como puedan ser los jubilados con pensiones no contributivas, que sustentan con la misma en ocasiones a toda la familia, los desempleados de larga duración, y las familias con varios miembros en situación de desempleo.

Se establece por tanto un reparto de 51.000 €, a aquellas familias solicitantes que acrediten tener una menor renta per cápita familiar. El importe de la subvención será del porcentaje a concretar en las bases reguladoras aunque se propone desde este grupo municipal establecerlo en el 60% y se aplicará en el recibo del IBI del próximo año.

Como soporte a esta aplicación se suprimirá la aplicación presupuestaria del mercado de Arroyo, actividad con ánimo de lucro, a beneficio directo únicamente de El Norte de Castilla.

B.6.- Enmienda nº 10. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / **AUMENTAR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	2311/48904	AYUDA AL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES	30.000€

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	9291/50000	FONDO CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	30.000€

Explicación de la enmienda:

Creación de un fondo de ayuda al pago de las tasas municipales (vados, agua, alcantarillado y depuración, etc.) para aquellas familias que peor lo estén pasando con motivo de las crisis. Una vez hechas las bases reguladoras, las subvenciones se deberían poder solicitar al inicio del año y tener su resolución antes del final del primer trimestre para que puedan servir de alivio en el pago de las tasas para dichas familias.

La finalidad de esta subvención es la de aliviar la carga impositiva a los ciudadanos del municipio, que ven sus recursos mermados debido a lo prolongado de

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la actual situación de crisis económica como puedan ser los jubilados con pensiones no contributivas, que sustentan con la misma en ocasiones a toda la familia, los desempleados de larga duración, y las familias con varios miembros en situación de desempleo.

Se establece por tanto un reparto de 30.000 €, a aquellas familias solicitantes que acrediten tener una menor renta per cápita familiar. El importe de la subvención será de 100€ por lo que serán hasta 300 familias las que puedan beneficiarse de esta ayuda.

B.7.- Enmienda nº 11. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	2311/48904	DOTACIÓN de UN FONDO DE EMERGENCIA PARA LA POBREZA ENERGÉTICA y AGUA	30.000€

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LA ENMIENDA
2017	9202/22604	Jurídicos y contenciosos	30.000€

Explicación de la enmienda:

Ayudas para prevenir la pobreza energética y pagar los gastos que garanticen el suministro de agua potable y de electricidad-gas básico en los casos de extrema necesidad.

La dignidad y adecuación que proclama la Constitución Española en su artículo 47 con respecto a la vivienda supone, además de unas instalaciones que cumplan los requisitos de habitabilidad previstos normativamente, unos mínimos en consumo de electricidad, agua y gas que garantizar a las familias. Se deberán adoptar de manera complementaria a las medidas que adopte la administración autonómica medidas para evitar el corte de suministro de electricidad, agua o gas cuando se trate de la vivienda habitual del consumidor y cuando el impago de la factura se deba a la imposibilidad de afrontar económicamente los pagos, todo ello con el objeto de evitar situaciones parecidas a las ocurridas en otros municipios españoles donde se han dado incluso casos con resultado de muerte.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la Enmienda Nº B.1, resulta rechazada, con 5 votos a favor, 10 votos en contra (de IPAE y PP) y 2 abstenciones (de C´s).

Sometida a votación la Enmienda Nº B.2, resulta rechazada, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de IPAE y PP).

Sometida a votación la Enmienda Nº B.3, resulta rechazada, con 4 votos a favor, 10 votos en contra (de IPAE y PP) y 3 abstenciones (de PSOE).

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometida a votación la Enmienda Nº B.4, resulta rechazada, con 2 votos a favor, 10 votos en contra (de IPAE y PP) y 5 abstenciones (de C´s y PSOE).

Sometida a votación la Enmienda Nº B.5, resulta rechazada, con 2 votos a favor, 10 votos en contra (de IPAE y PP) y 5 abstenciones (de C´s y PSOE).

Sometida a votación la Enmienda Nº B.6, resulta rechazada, con 2 votos a favor, 10 votos en contra (de IPAE y PP) y 5 abstenciones (de C´s y PSOE).

Sometida a votación la Enmienda Nº B.7, resulta rechazada, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de IPAE y PP).

C) ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Son defendidas por la Sra. Portavoz, Dª. Beatriz Fraile Baños.

C.1.- Enmienda Nº 12. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	334.1.622.00	PROYECTO ALBERGUE JUVENIL	50.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	912.1.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000

Explicación de la enmienda:

Dado el potencial que supone la organización de eventos CULTURALES y DEPORTIVOS en Arroyo, consideramos necesario la construcción de un albergue juvenil, para el alojamiento digno de los participantes foráneos. Con esto conseguimos en primer lugar una sensación de acogimiento por parte del municipio, beneficio económico para sector comercial y hostelero de Arroyo, y tener una infraestructura que puede servir de apoyo a eventos que se organicen en Valladolid Capital.

La inversión prevista corresponde a la realización del proyecto, para en próximos ejercicios asignar una partida presupuestaria para su ejecución material.

C.2.- Enmienda nº 13. Modificar el Anexo de Inversiones los siguientes extremos: esta enmienda está relacionada con la primera.

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	334.1.622.00	PROYECTO ALBERGUE JUVENIL	50.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta enmienda está relacionada con la presentada con la nº C.1. .

Explicación de la enmienda:

Dado el potencial que supone la organización de eventos CULTURALES y DEPORTIVOS en Arroyo, consideramos necesario la construcción de un albergue juvenil, para el alojamiento digno de los participantes foráneos. Con esto conseguimos en primer lugar una sensación de acogimiento por parte del municipio, beneficio económico para sector comercial y hostelero de Arroyo, y tener una infraestructura que puede servir de apoyo a eventos que se organicen en Valladolid Capital.

La inversión prevista corresponde a la realización del proyecto, para en próximos ejercicios asignar una partida presupuestaria para su ejecución material.

C.3.-Enmienda nº 14. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	231.1.489.00	AYUDAS A FAMILIAS EN POBREZA ENERGÉTICA	30.000

ELIMINAR / REDUCIR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	920.3.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000

Explicación de la enmienda:

El PIB español, después de la crisis, está creciendo por encima de la media Europea. En España se está creando riqueza, es cierto, pero el problema es para quien. Los ingresos de las familias españolas han disminuido, el empleo es más precario que nunca, la factura energética ha subido. En resumen, la riqueza ha crecido, pero el reparto de ésta tiene matices medievales, alguien se está haciendo rico a costa de esfuerzo de la mayoría de los españoles.

Esto hace que en España tengamos personas con empleo, y que aun así estén en riesgo de exclusión. Actualmente tener trabajo no es garantía de poder vivir dignamente.

Arroyo de la encomienda no es una excepción, hay una veintena de familias que "oficialmente" están sufriendo la pobreza energética, a estas habría que añadir las que figuran fuera de las estadísticas, que por vergüenza prefieren ocultar su situación.

C.4.- Enmienda nº 15. Modificar el Presupuesto de Gastos en los siguientes extremos:

INCLUIR / AUMENTAR:

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	231.3.226.09	ARROYO ESPACIO JOVEN	25.000

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ELIMINAR / **REDUCIR:**

(En Euros)

PTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2017	338.1.226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	25.000

Explicación de la enmienda:

Pretendemos un "espacio" donde nuestros jóvenes puedan desarrollar sus inquietudes y creaciones culturales. Se ha abierto un debate en arroyo por la Educación de nuestros jóvenes: colegios, instituto, deporte, transporte, etc., pero estamos olvidando la cultura y el ocio juvenil.

La proyección de población de nuestro municipio nos dice que vamos a tener una pirámide con base muy amplia, aún más que la actual. Tenemos que conseguir implantar una opción de ocio SANO en nuestro municipio, que actualmente es inexistente, salvo alguna acción puntual.

Es necesario implantar una serie de acciones que perduren en el tiempo, con actividades diseñadas por los propios jóvenes.

Se retiran todas las Enmiendas presentadas, salvo la C.1 y C.2 que van juntas, toda vez que las demás han sido prácticamente subsumidas las por otras anteriores ya tratadas.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometidas a votación las Enmiendas Nº C.1 y C2 de forma conjunta, resultan rechazadas, con 3 votos a favor, 10 votos en contra (de IPAE y PP) y 4 abstenciones (de C´s y SISEPA).

Posteriormente se procede al debate y votación del Presupuesto presentado por la Presidencia, con la incorporación de las enmiendas aprobadas.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C´s, SISEPA y PSOE).

P16.12.03.- APROBACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE SANIDAD, PORTAL DE TRANSPARENCIA Y WEB MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se presenta la siguiente propuesta.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

VISTA la complejidad de la gestión de este Ayuntamiento, ante el incremento de la intensidad de las múltiples actuaciones en el ámbito de la comunicación con los ciudadanos a través de la página web municipal y el Portal de Transparencia, con la necesidad de dar una adecuada respuesta a la comunicación electrónica entre ciudadanos y empresas con la Administración municipal; así como en el ámbito de la Sanidad; incremento además consecuencia del aumento de la población que se viene experimentado en los últimos años; necesitando un impulso político en cuanto a la continua mejora, seguimiento y actualización de las informaciones que se transmiten a través de dichos instrumentos; y en el seguimiento de los distintos ámbitos de la salud pública; funciones hasta ahora desarrolladas por la Concejalía-Delegada de Régimen Interior, Atención Ciudadana, NTI y Economía y Empleo; y que necesita un refuerzo en el desarrollo de estas funciones; y por la Concejalía-Delegada de Educación, Sanidad y Bienestar Social, separando lo relativo a la Sanidad de esta última delegación.

VISTO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28-diciembre-2015, acordó establecer el establecer el régimen de dedicación exclusiva para distintos cargos de Concejal-Delegado de este Ayuntamiento, fijando el régimen de retribuciones para los mismos (acuerdo publicado en el BOP del día 11-enero-2016); estableciendo para las concejalías en régimen de dedicación parcial al 50%, una asignación anual de 17.916,08 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.279,72€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CONSIDERANDO que las retribuciones propuestas no han de sobrepasar los límites establecidos por el artículo 75.bis.1 atendiendo a la naturaleza de la Corporación local y a la población, en nuestro caso las definidas para Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes.

CONSIDERANDO que el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, no puede exceder de siete, según lo dispuesto en el artículo 75 ter, de la LBRL.

CONSIDERANDO necesario revisar las delegaciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 1474, de 24-6-2015, según lo expuesto anteriormente.

VISTOS los informes de Secretaría y de Intervención que constan en el expediente, de fecha 18 y 23 de noviembre de 2016; así como la aclaración del Sr. Interventor de la existencia de crédito suficiente.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2016, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial del 50%, para el cargo de Concejal-Delegado de Sanidad, Portal de Transparencia y Web municipal, fijando el siguiente régimen de retribuciones: asignación anual de 17.916,08 €, a distribuir en 12 pagas mensuales de 1.279.72€ más otras dos por importe de la misma cuantía a abonar en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Las retribuciones anteriores, experimentarán una subida equivalente a la prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que se apruebe anualmente,

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

y que resulte de aplicación al personal al servicio del sector público, así como al resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario.

Se procederá a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social al titular de la Concejalía, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Establecer el régimen de dedicación parcial para la Sra. Concejal-Delegada de Sanidad, Portal de Transparencia y Web Municipal, Dª Carmen Illana Sánchez.

CUARTO.- Proceder a la publicación reglamentaria del presente acuerdo, mediante edictos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 votos en contra (de C´s, SISEPA y PSOE).

P16.12.04.- <u>APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2015.</u>

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2015 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 21 de septiembre de 2016 y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para su aprobación; habiéndose expuesto al público mediante Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 6 de octubre de 2016 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna;

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
d) La Memoria.

A la Cuenta General del Ayuntamiento, se une la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Se incluyen asimismo, las cuentas de la Sociedad de capital íntegramente municipal EMUVA, SLRU.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Se hace receso siendo las 19,51 h., reanudándose a las 20,03 h.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de SISEPA y PSOE).

P16.12.05.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2016-2017. CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO, COMPROMISOS A ADOPTAR.-

Por la Presidencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto el expediente llevado a cabo para ejecutar la inversión aprobada para este Ayuntamiento en los Planes Provinciales de Cooperación 2016-2017, de las obras de construcción de la Casa de la Música y el Teatro en Arroyo de la Encomienda; se realiza la siguiente propuesta de acuerdo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo plenario de 27 de enero de 2016, se acordó solicitar a la Excma. Diputación Provincial, la inclusión de la obra de construcción de la Casa de la Música y el Teatro, en el Plan Provincial de Cooperación 2016-2017.

Por acuerdo plenario de 27 de abril de 2016 se acordó aceptar la inclusión de la inversión, por la Excma. Diputación de Valladolid en el Plan de Cooperación 2016-2017, de la obra de construcción de la Casa de la Música y del Teatro, conforme al siguiente resumen:

Inversión 2016-2017	Aportación municipal
1.392.400 €	208.860 €

SEGUNDO.- Por Resolución de Alcaldía 2016/2050, de 16 de septiembre, se aprobó el proyecto de ejecución de la Casa de la Música y del Teatro, con un presupuesto de 7.378.125,00 €. Asimismo se aprobó el anexo de inversión que servirá para justificar el Plan Provincial de Cooperación 2016-2017, por importe de 1.499.924,35 €.

El proyecto se sometió a información pública sin que se realizaran alegaciones

TERCERO.- El proyecto se remitió a la Excma. Diputación de Valladolid para su supervisión, habiéndose emitido informe favorable.

CUARTO.- La Diputación se ha dirigido al Ayuntamiento, para que remita una serie de documentos, con objeto de continuar con la tramitación del expediente, entre otros:
- Certificado del acuerdo de aprobación (por el órgano municipal competente), de la 1ª fase del proyecto técnico de obras de "CASA DE LA MUSICA Y EL TEATRO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA", redactado por Arias Garrido Arquitectos SLP, por importe de 1.550.341,98 € (IVA incluido), de los cuales, 1.499.924,35 € corresponden

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

al presupuesto de contrata, y 50.417,63 €, a honorarios de Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud.
- Certificación del acuerdo municipal de asumir el exceso de presupuesto de la 1ª fase del proyecto, sobre lo aprobado en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2016-2017 (1.392.400 €) por importe de 157.941,98 €.
- Certificado municipal, con el compromiso de realización de la imprescindible gestión del suelo de la Unidad de Actuación de manera simultánea a la ejecución de las obras del equipamiento, aportando los datos de cuáles son dichas actuaciones y señalando los plazos estimados para su resolución. Además deberán vincularse a dicha gestión, las condiciones expresadas en la memoria del proyecto, según lo cual, la parcela colindante será objeto de la resolución de los condicionantes del aparcamiento regulado para esta dotación urbanística pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para la resolución de este asunto, se tiene en cuenta el siguiente compendio normativo:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- R.D.Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

SEGUNDO.- En el anexo que, para los efectos del Plan de Cooperación, se aprobó en la Resolución de Alcaldía 2016/2050, de 16 de septiembre, se contemplaba la cuantía de la obra, pero no el coste de los honorarios que por dirección de obra, se pueden imputar a esa cantidad.

Por todo ello, procede, por tanto, aprobar el Anexo de la 1ª Fase del proyecto , con el siguiente tenor:
- Presupuesto de contrata, 1.499.924,35 €
- Honorarios D.O. y C.S.S, 50.417,63 €
TOTAL…… 1.550.341,98 €

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el Plan de Cooperación ha aprobado para esta inversión la cantidad de 1.392.400 €, y que la primera fase supone 1.550.341,98 €; existe un exceso de 157.941,98 €, que debe asumir el Ayuntamiento. Este exceso sobre lo aprobado, se debe a que las obras que se incluyen en la 1ª Fase deben acercarse lo máximo posible a capítulos o subcapítulos completos.

CUARTO.- La parcela en la que se va a edificar la Casa de la Música y el Teatro es la SLEQ83-G5 (puesta a disposición del Ayuntamiento mediante ocupación directa) y perteneciente al ámbito del Sector 02 de suelo urbano no consolidado, cuya ordenación detallada se estableció directamente en el Plan General de 2013. La actuación integrada que corresponde a ese ámbito aún no ha iniciado su gestión, aunque es previsible que lo haga a lo largo de 2017, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48,a,1º del RUCyL, entregue los terrenos completamente urbanizados a lo largo (mediados-finales) de 2018. En el caso de que la ejecución urbanística mencionada no se llevara a cabo antes de finalizar las obras de edificación de la Casa de la Música y el Teatro, el Ayuntamiento debe comprometerse a ejecutar anticipadamente las obras necesarias de urbanización para que la parcela alcance la condición de solar y, en concreto, a urbanizar la calle de nueva apertura que enlaza, mediante una glorieta, con la calle Cardenal Torquemada y la parcela EQ de aparcamiento vinculada a la SLE 989-G4.

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal de Territorio y Servicios Urbanos, en sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre; se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRIMERO.- Aprobar el Anexo de la 1ª Fase del proyecto de ejecución de las obras de construcción de la Casa de la Música y el Teatro en Arroyo de la Encomienda, redactado por Arias Garrido Arquitectos SLP, por importe de 1.550.341,98 € (IVA incluido), de los cuales, 1.499.924,35 € corresponden al presupuesto de contrata, y 50.417,63 €, a honorarios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Asumir, por el Ayuntamiento, el exceso de presupuesto de la 1ª Fase del proyecto, sobre lo aprobado en el Plan de Cooperación 2016-2017, por importe de 157.941,98 €.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de ejecutar la urbanización de la parcela en la que se va a edificar la Casa de la Música y del Teatro, para que alcance la condición de solar, de manera simultánea a las obras de edificación y, en todo caso, tenerla urbanizada antes de la apertura del equipamiento. En concreto, a urbanizar la calle de nueva apertura que enlaza mediante una glorieta, con la calle Cardenal de Torquemada y la parcela EQ aparcamiento vinculada a la SLE Q89-G4.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 3 abstenciones (de PSOE).

P16.12.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DEL 2016.

Por la Presidencia se da cuenta de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 27 de octubre de 2016, de la información requerida, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012.

El Pleno queda enterado.

P16.12.07.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DEL 3ER TRIMESTRE DEL 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, modificada por el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; del Informe de la Intervención Municipal Nº 337/2016, de 21 de octubre de 2016, correspondiente a la relación de facturas y documentos justificativos pendientes de pago del **Trimestre 3º/2016**, con el siguiente resumen:

a. Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del trimestre 1.331.115,06 €
b. Pagos realizados durante el trimestre 2.303.560,71 €
c. Intereses de demora pagados en el periodo 0,00 €

El Pleno queda enterado.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

P16.12.08.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 3ER TRIMESTRE DEL 2016.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del 3º trimestre de 2016 es de 9,97 días.

El Pleno queda enterado.

P16.12.09.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104. bis de la Ley de Bases de Régimen Local, del cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según apartado 1 c) de dicho articulado, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos, contando nuestro Ayuntamiento desde el día 1 de julio de 2016, con un solo puesto de trabajo de personal eventual, que corresponde al Asesor Técnico de Alcaldía (Pto. Nº 64 de la RPT).

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS

A) MOCIÓN CONJUNTA .

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, PARA QUE SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD ANTE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL USO DEL PERFLUOROCTANO.

Los portavoces de los grupos citados en el encabezado de la presente moción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, presentan ante este pleno la siguiente MOCIÓN:

Es de todos conocida, la gravedad el daño causado a una serie de ciudadanos que han sido víctimas del mal estado de perfluoroctano, en los hospitales públicos de nuestra comunidad. Entre los años 2011 y 2015, más de 50 vecinos, sólo en Valladolid, podrían haber sido afectados directamente por el mal estado del citado fármaco en mal estado y que se comercializó con el nombre de “Ala Octa”.

La calidad de la sanidad pública española y, por ende, la de Castilla y León, es un referente mundial y no puede verse afectada por unos hechos tan graves que necesitan ser tratados con determinación y sin demagogia, pero con toda la

DOCUMENTO
Certificado de Secretaría: **161201 Certif P16 .12 Ejec**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **E8JD3-XDB2N-HHA4W**
Fecha de emisión: **5 de diciembre de 2016 a las 11:01:45**
Página 21 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 13:27
2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 14:37

ESTADO
FIRMADO
01/12/2016 14:37

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

sensibilidad que unos daños tan graves e irreversibles como los causados a los afectados requieren.

Por tanto, bajo el principio fundamental de reparación a las víctimas de este fármaco, procede que todas las administraciones –no olvidemos que algunos de nuestros vecinos se han visto terriblemente afectados por el uso de este fármaco en mal estado- instemos a los órganos competentes para que se determine de forma fehaciente y rápida, el número exacto de afectados.

Igualmente, constituye un deber –no sólo legal, sino también moral- indemnizar con la mayor rapidez posible, a todos aquellos afectados por este tratamiento. Es realmente duro y con consecuencias indescriptibles para el futuro personal y laboral de las personas afectadas, el daño sufrido por aquellos que necesitando mejorar su visión, se han encontrado con una incapacidad permanente.

Por ello, dados los antecedentes, instamos a la Consejería de Sanidad, para que con rapidez, eficacia y seguridad jurídica se realicen las siguientes actuaciones, al ser el órgano competente para ello:

PRIMERO: Determinar con exactitud la responsabilidad patrimonial existente para cada uno de los afectados por el uso de perfluoroctano.

SEGUNDO: Cuantificar conforme al grado de daño causado, de la forma más justa y objetiva posible, la indemnización que proceda en cada uno de los casos y abonarla a cada afectado con la rapidez que requiere la discapacidad sufrida.

TERCERO: Solicitar al Gobierno Central, la modificación del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. El objeto de esta modificación, es la inclusión de los afectados fehacientemente, en la modalidad de discapacitados con grado igual o superior al 33% a todos aquellos pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una incapacidad permanente de grado total.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

A) <u>MOCIÓN SI SE PUEDE ARROYO</u>

<u>C.1.-Instando a la Junta de Castilla y León para la ampliación del Instituto de Educación Secundario (IES) a 10 aulas.</u>

En sesión plenaria celebrada en mayo del 2016, todos los grupos políticos de Arroyo de la Encomienda firmamos una moción instando a la Junta para que el "**Instituto de Educación Secundaria (IES) de Arroyo de la Encomienda**, de próxima construcción, **cuente con un mínimo de 10 aulas** por curso así como la incorporación de **Bachillerato**" y con un compromiso de "ejecutar las obras del Instituto de Educación Secundaria en el mandato 2015-2019".

Recordamos que contamos actualmente con una población escolar entre 12 y 16 años, esto es, alumnos de enseñanza secundaria obligatoria (ESO), de 900 personas.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Si asumimos que cada aula ha de contar con un máximo de 30 alumnos observamos como la dotación de cuatro líneas es del todo insuficiente para satisfacer la demanda de la educación pública, cada vez más creciente en nuestra sociedad.

Justificamos nuestra petición en nuestra estructura poblacional. Actualmente, entre 0 y 11 años, en la que existe una población escolar de 3778 alumnos que representa en torno a un 18% de nuestra población total, estructura poblacional absolutamente singular en nuestra Comunidad Autónoma, que requiere de una eficaz respuesta por parte de los poderes públicos.

Así mismo, avalando esta necesidad de nuestro municipio, la **Plataforma de los Ciudadanos por la Educación Pública en Arroyo de la Encomienda** (CIEPA) desarrolló una reciente encuesta entre toda la comunidad escolar pública de Arroyo de la Encomienda concluyendo entre dicha masa educativa que el 93% de los encuestados veían necesario la construcción de un instituto con bachillerato, de línea diez, tal como se refleja en la siguiente imagen.

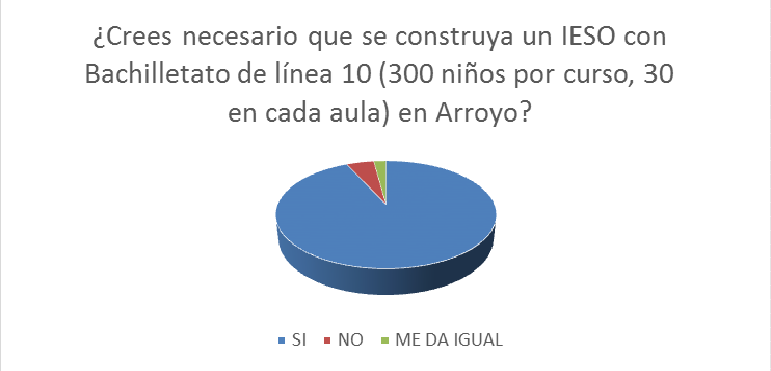

Fuente: Encuesta realizada por la Plataforma CIEPA, realizada en junio del 2016, y distribuida a todos los grupos políticos el 6 de noviembre del 2016.

Se trata, en definitiva, no de reivindicar un lujo o un añadido mediante la confrontación, sino de poner sobre la mesa una realidad estadística que requiere de atención y una adecuada respuesta por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de cara a satisfacer, por una parte, la necesaria dotación de infraestructura educativa para el futuro de nuestros adolescentes y, por otra, garantizar la eficacia del gasto público evitando que la construcción sea insuficiente y, por ende, haya de ampliarse en el futuro mediante más gasto público.

Asistiendo cómo la decisión de la junta se mantiene en la construcción de un instituto únicamente de línea cuatro y además sin bachillerato el cual será incapaz de albergar a un tercio de los niños que cada año saldrán de Arroyo, y siendo totalmente insuficiente e injusto para todas aquellas familias que quieran hacer uso de un derecho fundamental como es la educación pública, SOLICITAMOS:

"Instar formalmente a la Junta de Castilla y León, a través de un escrito registrado en las Cortes de Castilla y León, que la construcción del futuro instituto de Arroyo de La Encomienda sea de línea diez con bachillerato, frente al actual previsto de línea cuatro sin bachillerato o, en su caso, no pensar que se ha resuelto el problema, sino que se posterga. Instamos a que habrá que reconsiderar, bien la ampliación, o bien la construcción de un nuevo Instituto, en un futuro próximo."

Mostrándose todos los miembros de la Corporación conformes con el anterior texto, resulta aprobado, por unanimidad.

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

B) <u>MOCIÓN DEL PSOE. Instando el impulso de las obras de ampliación y reforma del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.</u>

El 11 de diciembre de 2008 se firmó el contrato de "Redacción de los Proyectos de Ejecución, Estudios de Seguridad y Salud, Proyecto de Licencia Ambiental y Ejecución de las Obras de Ampliación y Reforma del Plan Director de Hospital Clínico Universitario de Valladolid, Proyecto de intervención Arqueológica, así como el seguimiento de la intervención y además, las necesarias actuaciones de adaptación del Antiguo Hospital Rio Hortega, como infraestructura de apoyo para el normal desarrollo del programa de obras que resulte de los proyectos de ejecución".

El plazo de ejecución del contrato era de 57 meses, lo que tendría que haber supuesto la conclusión de las obras el 11 de septiembre de 2013 por lo que las mismas acumulan unos retrasos superiores a tres años con los problemas de prestación del servicio que ello implica.

De esos tres años de retraso, dos se deben a la paralización de las obras que, de forma administrativa, se produce mediante un acuerdo de suspensión temporal total de las obras, acordada el 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud (SACyL).

Esa paralización ha dejado sin ejecutar parte de la fase 3 y el total de la fase 4 de las obras que incluyen un edificio administrativo, uno de consultas externas y la reforma de las habitaciones de la torre de hospitalización.

No obstante, la empresa adjudicataria alega la paralización de facto de las obras con anterioridad, probablemente debida al escrito, de 3 de marzo de 2014, del Gerente del Hospital Clínico en el que se describirían diversos puntos críticos y se propone la reestructuración global de las fases que restan del Plan Director.

El 19 de marzo de 2014, el Director Gerente del SACyL responde a esa petición, solicitando a la Gerencia del Hospital la remisión de propuestas para replantear el programa de trabajo del Plan Director. Dicha petición se reitera el 15 de octubre de 2014, sin que se haya modificado aún el Plan Director. Todo ello, teniendo en cuenta que tendrán que redactarse los proyectos de las fases restantes y ejecutar las obras, vaticina enormes retrasos en la conclusión de las mismas.

Y a todo esto, la única respuesta que arroja el Consejero es la inversión realizada en equipamientos, fruto de otros contratos distintos al de obras, y una enorme pasividad para retomar las obras que ha significado que no se haya gastado ni un solo euro de los 8,6 y 9,1 millones previstos en los presupuestos de Castilla y León para 2015 y 2016.

Para quienes conocen los dos hospitales de la capital vallisoletana, el Nuevo Río Hortega y el Clínico de Valladolid, saben que en el primero los enfermos tienen unas habitaciones dignas, mientras en el Clínico se hacinan tres enfermos en muchas de ellas en condiciones indignas para pacientes y familiares, especialmente en momentos tan duros como las defunciones. Entendemos que esto significa una enorme discriminación de trato para los ciudadanos que han de ser atendidos en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, que sólo será resuelta cuando concluyan las obras de ampliación y reforma del mismo, especialmente, las del bloque de hospitalización.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes

ACUERDOS

1. Que desde el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se inste a la Junta de Castilla y León y a la Gerencia Regional de Salud a retomar, de manera inmediata, las obras de ampliación y reforma del Hospital Clínico Universitario

DOCUMENTO
Certificado de Secretaría: **161201 Certif P16 .12 Ejec**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **E8JD3-XDB2N-HHA4W**
Fecha de emisión: **5 de diciembre de 2016 a las 11:01:45**
Página 24 de 24

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 13:27
2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2016 14:37

ESTADO
FIRMADO
01/12/2016 14:37

de Valladolid, con especial prioridad en la reforma de las habitaciones del bloque de hospitalización.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 abstenciones (de IPAE y PP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponden estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a 1 de diciembre de 2016,

Vº Bº **EL SECRETARIO**
EL ALCALDE

Puede verificar la validez de este documento accediendo a http://sede-electronica.aytoarroyo.org eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.